

RESOLUCIÓN 572-30-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.									
Código SNT: 1793604		Dirección: QUITO, MARIANO JIMBO N40-64 Y AV. GASPAR DE VILLARROEL							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.63750	494.63750	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNA1448	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA		00°09'50.00"S	78°31'15.00"W		
2	SNA2273	PICHINCHA	QUITO	MARIANO JIMBO N40-64 Y GASPAR DE VILLARROEL		00°10'00.04"S	78°29'08.71"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD48622	16-DIPOLOS		9.2		ND.		VERTICAL	
2	AD48623	16-DIPOLOS		9.2		ND.		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCZ8398	SNA1448	AD48622	10.00	1,159.44	MOTOROLA CDR-700			

2007-FMT-3490

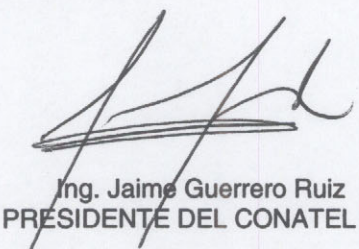
Augusta R.

ESTACIONES FIJAS (1)						
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCZ8399	SNA2273	AD48623	10.00	MOTOROLA PRO-5100	

ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ8400	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCZ8401	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

ESTACIONES PORTATILES (30)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ8402	4.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCZ8403	4.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCZ8404	4.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCZ8405	4.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCZ8450	4.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCZ8451	4.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCZ8452	4.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCZ8453	4.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCZ8454	4.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCZ8455	4.00	MOTOROLA PRO-5150	11	HCZ8456	4.00	MOTOROLA PRO-5150	12	HCZ8457	4.00	MOTOROLA PRO-5150
13	HCZ8458	4.00	MOTOROLA PRO-5150	14	HCZ8459	4.00	MOTOROLA PRO-5150	15	HCZ8460	4.00	MOTOROLA PRO-5150
16	HCZ8461	4.00	MOTOROLA PRO-5150	17	HCZ8486	4.00	MOTOROLA PRO-5150	18	HCZ8487	4.00	MOTOROLA PRO-5150
19	HCZ8488	4.00	MOTOROLA PRO-5150	20	HCZ8489	4.00	MOTOROLA PRO-5150	21	HCZ8490	4.00	MOTOROLA PRO-5150
22	HCZ8491	4.00	MOTOROLA PRO-5150	23	HCZ8492	4.00	MOTOROLA PRO-5150	24	HCZ8493	4.00	MOTOROLA PRO-5150
25	HCZ8494	4.00	MOTOROLA PRO-5150	26	HCZ8495	4.00	MOTOROLA PRO-5150	27	HCZ8496	4.00	MOTOROLA PRO-5150
28	HCZ8497	4.00	MOTOROLA PRO-5150	29	HCZ8498	4.00	MOTOROLA PRO-5150	30	HCZ8499	4.00	MOTOROLA PRO-5150

Dado en Quito, 01 de Noviembre de 2007


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-3490

Augusta R.